



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCION GERENCIAL N°044-2020-GM-MPC

Cañete, 07 de febrero de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Carta S/N de fecha 29 de enero de 2020, presentado por la señora Mercedes Victoria Vicente Santiago, identificado con DNI N°43095980, mediante el cual formula su Renuncia al puesto de Técnico en Gestión Documentaria, perteneciente a la Sub Gerencia de Gestión Documentaria de la MPC, ante la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N°3030, expresa que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomías política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de las causales de extinción del contrato administrativo de servicios 2.6. de conformidad con el Artículo 10° del Decreto Legislativo N°1057 incorporado mediante el artículo 3° de la Ley N°29849, concordante con el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, se han regulado los supuestos de extinción del contrato administrativo de servicios:

Artículo 10°.- Extinción del Contrato

El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por:

- Fallecimiento.*
- Extinción de la entidad contratante.*
- Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se enterara aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado. (...)*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°088-2019-AL-MPC de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal; facultades resolutorias, vinculadas a la implementación y/o regulación de personal de esta entidad, bajo la modalidad de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS, que establece el Decreto Legislativo N°1057, como su reglamento y demás disposiciones, modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias;

Que, mediante Carta S/N de fecha 29 de enero de 2020, presentado por la señora Mercedes Victoria Vicente Santiago, identificado con DNI N°43095980, mediante el cual formula su Renuncia al puesto de Técnico en Gestión Documentaria, perteneciente a la Sub Gerencia de Gestión Documentaria de la MPC, ante la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante el Informe N°0307-2020-SGRRHH-MPC de fecha 31 de enero de 2020, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la MPC, remite información a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad que continúe con el debido procedimiento, adjuntando la Carta de Renuncia de fecha 29 de enero de 2020, presentado por la señora Mercedes Victoria Vicente Santiago;

...///



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

III...

Pág. N° 02

R.G. N° 044-2020-GM-MPC

Que, mediante Informe Legal N°106-2020-GAJ-MPC, de fecha 06 de febrero de 2020 la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre renuncia de la señora Mercedes Victoria Vicente Santiago, opino que resulta viable aceptar la Renuncia, presentado el 29 de enero de 2020, por la señora Mercedes Victoria Vicente Santiago al cargo de Técnico en Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Cañete, exonerándole el plazo de anticipación por cuanto han transcurrido los tres (03) días naturales de conformidad a lo previsto en el Artículo 10° del Decreto Legislativo N°1057;

Que, estando a lo expuesto a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución Gerencial N°088-2019-AL-MPC y contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA con eficacia anticipada al 31 de enero de 2020, a favor de la señora Mercedes Victoria Vicente Santiago, servidora del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, la ejecución de los beneficios sociales que le corresponden de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a la parte interesada con las formalidades establecidas en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO CUARTO.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**


Lic. Christopher Mario Cruz Pérez
GERENTE MUNICIPAL